BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 18 de junio de 2004** **EDICION Nº 2880**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio Nº 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003

Gestión a partir del 10-12-03

149 - Aprueba el acta acuerdo suscripta entre el Estado Provincial, HIDENES.A. y Pioneer Natural Resources Argentina S.A. y otorga a esta última la concesión de explotación sobre el área Dos Hermanas.

150 - Acepta los fondos a ser transferidos por la empresa Repsol YPF de acuerdo al convenio suscripto oportunamente entre la misma y la Ex - Dirección Provincial de Cultura para solventar gastos derivados de elementos necesarios para la preservación del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico de la Provincia.

Año 2004

888 - Designa a María de Lujan Max y Elena Haydee Bompas en el Ministerio de Salud y Seguridad Social.

912 - Prorroga la vigencia del Dto. N° 314/03 por el término de un año.

937 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Venturin Elizabeth Noemí.

938 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lorena V. Medina contra Dto. N° 145/04.

939 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gilda Daniela Alvelo en su pretensión de ser reinstalada en su puesto de trabajo.

940 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Graciela A. Caceres contra Dto. N° 1804/99.

941 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Claudia R. Fernandez, Fernanda L. Sotelo e Ida Y. Lagos contra la Res. N° 0106/04 del CPE.

942 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlitos Octavio Beccaria en su pretensión de ser incorporado en la planta permanente del Estado Provincial y la reparación de daños y perjuicios.

943 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Mario Aldo Mastice contra la Res. N° 1587/97 del ISSN.

961 - Aprueba la Cont. Dta. efectuada por la Subsecretaría de Energía y autoriza a efectuar el pago en concepto de legítimo abono a favor de la empresa Dipet SRL por servicio de asesoramiento en interpretaciones de la documentación de áreas hidrocarburíferas a licitar.

963 - Reconoce como legítimo abono de indemnización (artículo 45° del EPCAPP) la liquidación practicada a Riera Stella Maris.

965 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Valeria V. Becerra en su pretensión de ser incorporada a la planta permanente de la Administración Provincial.

967 - Nombra Auxiliares de Enfermería en la Jefatura de Zona Sanitaria y Hosp. Castro Rendón, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

968 - Nombra a Claudia E. Costilla como Médica en el Hosp Aluminé, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

969 - Nombra a Anibal Gabriel Montre como Agente Sanitario en el Hosp. Piedra del Águila, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

970 - Nombra a Karina V. Vignoni como Médica Pediatra en el Hosp. San Martín de los Andes, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

971 - Designa a María de las Mercedes Forster en el cargo de Fonoaudióloga y a Alfredo C. Walter como Médico Gral. en el Hosp. Heller, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

972 - Designa como Enfermeras a Mónica Anahí Medina en el Hosp. Aluminé y a Evelyn E Portillo en la Subsecretaría de Salud, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

973 - Reconoce de legítimo abono el pago a favor de la firma SEHOS S.A. por prestación de servicio de mantenimiento en Hosp. Heller.

974 - Nombra a María J. Díaz y a Angélica E. Soteras como Enfermeras en el Hosp. Horacio Heller, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

975 - Nombra a Lorena del Valle Rotger Gijon como Médico General en el Hosp. Las Coloradas, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

976 - Nombra a Guadalupe S. Gomez, Silvia N. Landaeta, Cecilia S. González, Héctor M. Jofré y Nélida Manriquez en diversos cargos en el Hosp. San Martín de los Andes, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

977 - Nombra a Ramiro L Esteves como Médico Cirujano en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

978 - Nombra a Gabriel A. Tobares en un cargo P1P en la planta funcional del Hosp. Buta Ranquil, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

979 - Nombra a Cecilia Beatriz Albarran como Auxiliar de Enfermería en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

980 - Nombra a Valeria del Carmen Gomez como Agente Sanitario en el Hosp. Picún Leufú, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

981 - Nombra a María S. Pujante Origone y a Renee G. Legarreta como Odontólogas en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

982 - Designa al Dr. Antonio Héctor Valli como Director de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Recursos de Salud.

983 - Nombra a Gabriel Alejandro Urquiza como Médico en el Hosp. San Patricio del Chañar, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

984 - Nombra a Natalia María Margonari como Médica Oftalmóloga en el Hosp. Heller, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

985 - Nombra a Fabricio Emiliano Aravena como Agente Sanitario en el Hosp. Chos Malal, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

986 - Nombra a Claudia Susana Arbia como Médico en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

987 - Nombra a Rubén Eduardo Landero como Odontólogo en el Hosp. Aluminé, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

988 - Nombra a Juan José Silva en la planta funcional del Hosp. Castro Rendón como Auxiliar de Enfermería, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

989 - Nombra a Rosa del Valle Ramos como Auxiliar de Enfermería en la planta funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

990 - Nombra a Walter Ariel Quiroga como Auxiliar de Enfermería en la planta funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

991 - Nombra a Delia Urquiza como Auxiliar de Enfermería en la planta funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

992 - Designa en planta permanente de la Subsecretaría de Salud a Elisabet S. Ceccotti como Médico Anestesista en el Hosp. Zapala en reemplazo del ex - agente Raúl A. Pardeilhan, dado de baja por renuncia, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

993 - Nombra a Luisa del Carmen Pacheco como Técnica Radióloga en el Hosp. Villa La Angostura, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

994 - Autoriza a la DPA de la Subsec. de Salud a efectuar llamado a Lic. Pca. N°17/04 para la contratación del servicio de Racionamiento de Alimentos en cocido y lactario en Hosp. Heller.

995 - Nombra a Cecilia Verónica Alvarez como Lic. en Enfermería en el Hosp. Chos Malal, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

996 - Nombra a María Alejandra Romero como Médico General en el Hosp. Las Ovejas, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

997 - Designa a Roxana Sciu y a German H. Wolin como Médicos Generales en el Hosp. Picún Leufú, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

999 - Designa en el Hosp. Andacollo a Gabriela R. Macello como Médico General cubriendo la vacante liberada por renuncia del ex - agente Jorge A. Jorja.

1000 - Nombra a Sergio López, Luis Rodríguez y Salvador Enriquez como Auxiliares Polivalentes en Hosp. Cutral Có.

1001 - Reencasilla a partir del 01/06/04 a diversos agentes dependientes del M° de Obras y Servicios Públicos.

1002 - Reencasilla a partir del 01/06/04 a Adriana Lamela dependiente del M° de Obras y Servicios Públicos.

1004 - Otorga al Comando de la VI Brigada de Montaña del Ejército Argentino un subsidio destinado a la reactivación de la Unidad Militar de Las Lajas.

1005 - Nombra en planta temporaria de la Subsecretaría de Salud a diversos agentes para desempeñarse en cargos XAA, categoría OFD, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

1006 - Nombra en planta temporaria de la Subsecretaría de Salud a diversos agentes para desempeñarse en cargos XAA, en la categoría OFD, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

1007 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Ramón Castro a sancionar y promulgar la Ordenanza y los Anexos fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1008 - Autoriza a la Comisión de Fomento de

Octavio Pico a sancionar y promulgar la Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1009 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Nahueve a sancionar y promulgar la Ordenanza de aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

1010 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Covunco Abajo a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

1011 - Autoriza a la Comisión de Fomento de El Sauce a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1012 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia a sancionar y promulgar la Resolución General Tarifada correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

1013 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1014 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Chorriaca a sancionar y promulgar una Ordenanza y Anexos fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2003.

1015 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Catutos a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

1016 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Pilo Lil a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

1017 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

1018 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

1019 - Autoriza al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud a aplicar el sistema de prácticas rentadas con un cupo de veinte (20) practicantes.

1020 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

1021 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Quili Malal a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004.

1023 - Convalida convenio de cooperación y reciprocidad suscripto por el M° Jefe de Gabinete y el Centro de Comerciantes e Industriales de Cutral-Có y Plaza Huincul.

1024 - Designa representante titular del Estado Provincial ante el Consejo Federal de la Función Pública al Lic. Sebastián Caldart y como representante alterno a la Sra. Alicia Rodriguez.

1025 - Designa a la Lic. en Biología Aurbone Marchese Mariana para cumplir funciones en la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas.

1029 - Acepta los fondos transferidos por la empresa YPF en concepto de pago de servidumbres e indemnizaciones Ley N° 2183.

1032 - Otorga un aporte no reintegrable al Municipio de Senillosa destinado al pago de haberes del mes de mayo/04.

1039 - Autoriza la contratación de Daniel Bongiovani, María J Gutierrez y Matías H. Meriño para desempeñarse en la Subsec. de Cultura.

1041 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Silvia Troncoso en su pretensión de que se la incorpore a la planta permanente del Estado Provincial.

1047 - Designa a Adela Mercedes Cifuentes como Directora Gral. de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del M° S. y T.

1048 - Designa a Ida del Carmen Soto en la Subsecretaría de Seguridad para cumplir funciones en la Dirección General de Política Criminal.

1049 - Acepta los fondos transferidos por la Empresa YPF en concepto de pago de servidumbres e indemnizaciones.

1050 - Faculta al M° Jefe de Gabinete a solicitar al Colegio de Escribanos el llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos titulares de los Registros de Contratos Públicos en los casos de vacancia o creación de nuevos registros.

1053 - Reconoce de legítimo abono a favor del

ISSN en concepto de alquiler por el inmueble ubicado en calle Brown y C.H Rodriguez.

1054 - Autoriza la contratación de la Dra. Eny María Soledad Dibona mediante la modalidad de locación de servicios por el plazo de dos meses.

1056 - Reencasilla a Ana Gabriela Aguado como Jefe de Sector del Hosp. Heller, de la categoría OSD a OSC.

1057 - Nombra a Lorena V. Aciar como Técnico Radióloga en el Hosp. Plottier, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1058 - Nombra a Natalia Balda como Lic. en Nutrición en el Hosp. Cutral-Có,y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1059 - Nombra a María Cecilia Maggi como Kinesióloga en el Hosp. Zapala, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1060 - Autoriza la contratación de un inmueble ubicado en la ciudad de Plottier con destino a la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas.

1061 - Reconoce como legítimo abono de indemnización (art. 45° del EPCAPP.) la liquidación practicada a Inés Enrique.

1063 - Asigna a partir del 01/04/04 hasta el 30/05/04 bonificaciones al personal de conducción y especializado del EPAS.

1064 - Otorga personería jurídica a la Asociación de Fomento Rural Renacer con domicilio legal en Centenario y aprueba su estatuto social.

1065 - Nombra a Anibal A. González como Kinesiólogo en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1067 - Nombra a Carlos Anibal Quiroz como Auxiliar de Enfermería en el Hosp. Aluminé, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1068 - Nombra a Mónica Susana Atie como Médico Radiólogo en el Hosp. Heller, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1069 - Nombra a Mariela Alejandra Villanueva como Auxiliar de Enfermería en el Hosp. Zapala, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1070 - Nombra a Verónica G. Muñoz, Carolina C. l. Sad y María L. Comoli como nutricionistas en el Hosp. Castro Rendón, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

1071 - Nombra a Fabián Claudio Gastón Petricio como Técnico Radiólogo en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1072 - Nombra a Osvaldo Javier Davil como Médico Oftalmólogo del Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1073 - Nombra a Leonor del Carmen Diaz en un cargo XAA, en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1075 - Nombra en planta permanente de la Subsecretaría de Salud profesionales en diferentes funciones en cat. OSC, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

1076 - Asigna a Adelina del Carmen Vazquez en el puesto de Enfermera en el Hosp. San Martín de los Andes, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1077 - Asigna a Martín Rafael Mediavilla la función de Auxiliar Administrativo en el Hosp. Zapala y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1079 - Nombra a Fabiana P. Miele como Médico Gastroenterólogo en el Hosp. Castro Rendón y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1080 - Nombra a Hector Antonio Plaza como Enfermero en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1081 - Reencasilla y asigna a Alejandra Fabiana Lopez en el puesto de Médico en el Hosp. Bouquet Roldán, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1082 - Designa a Sandra Morales como Enfermera en el Hosp. Zapala, cubriendo el cargo liberado por fallecimiento de María Ester Cayun, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1083 - Designa a Daniel Antonio Mercado como Auxiliar de Laboratorio en el Hosp. Centenario, cubriendo el cargo liberado por jubilación de Elcira Tonn, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1084 - Designa en la planta permanente del Hosp. Centenario a Marcelo R. Opazo cubriendo el cargo liberado por jubilación de Leoncia Cruz Aguirre, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1085 - Nombra a Ester Beatriz Cabrera como Instrumentista en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1086 - Nombra a Pablo Daniel Luna como Enfermero en la Jefatura de la Zona Sanitaria Metropolitana, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1087 - Nombra en planta temporaria de la Subsec. de Salud, a Juan Bobadilla, María L. Amaolo, Carina Fernandez, Marisol Figueroa, Mariano Paniccia y Hector Belloti para desempeñar diferentes funciones, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

1088 - Reconoce de legítimo abono el pago a la firma Sehos S.A. por la prestación del servicio de mantenimiento en Hosp. Heller.

1091 - Reconoce de legítimo abono el pago a la firma Barcelo Carlos José Augusto por la prestación del servicio de limpieza integral de edificios e instalaciones en Hosp. Castro Rendón.

1092 - Nombra a Marcela María Opazo en un cargo YMM, en el Hosp. Mariano Moreno, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1093 - Nombra a Héctor Hugo Pitriqueo como Auxiliar de Enfermería, en el Hosp. Castro Rendón, y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1094 - Nombra a Emma María de los Angeles Sponton como Kinesióloga, en el Hosp. Junín de los Andes y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

1095 - Incorpora cargos en la planta funcional del Hosp. Cutral-Có. Nombra en la planta temporaria de la Subsecretaría de Salud a agentes en la categoría OSD, y les otorga bonificaciones (Ley 2265).

1097 - Otorga personería jurídica a la Agrupación Gaucha El Esfuerzo con domicilio legal en Moquehue y aprueba su Estatuto Social.

1098 - Ratifica acuerdo de pago suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Empresa Production Operators Argentina S.A. en concepto de impuesto de sellos.

1101 - Autoriza la locación de servicios de Guillermo Blanquez para desempeñarse en el entorno del M° de Hacienda, Finanzas y Energía.

1102 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Patricia Quilapan contra la Res. N° 3381/03 del M° de Desarrollo Social.

1103 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Guillermo Monzani contra la Res. N° 041/03 emitida por el M° Salud y Seg. Soc.

1105 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Tecpetrol S.A..

1107 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Espinoza Alejandro Martín contra la Res. N° 1184/03 emanada por el M° de Gob. y Just.

1109 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Luis Basualto contra la Res. Nº 320/04 del EPAS.

1110 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Gasparetti Luis Enrique contra la Res. Nº 1875/03 del CPE .

1111 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José Alberto Fernández contra la Res. Nº 237/04 del ISSN.

1113 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por YPF S.A..

1114 - Da de baja a partir del 01/05/04 del ISSN a Mignone Valeria y la reubica en la División de Fiscalización de la Delegación Buenos Aires de la DPR.

1115 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Miriam B Torres contra Acuerdo Fiscal Nº 01/03 del Tribunal Fiscal de la Provincia y la Resolución Nº 697 de la DPR.

1116 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sandra Cuello contra la Res. Nº 1505/03 del CPE.

1117 - Rechaza el recurso interpuesto por la empresa Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. contra la Res. Nº 437/03 del Mº Jef. de Gab.

1118 - Establece por el término de un año a partir del 01/01/04 la reducción al 50% de la alícuota correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos para actividades desarrolladas por la empresa OPEN SRL. Exime por el mismo tiempo del pago del impuesto de sellos a los actos, los contratos y operaciones que celebre dicha empresa siempre que sean desarrollados dentro de la Provincia y que cumpla con los requisitos del Dto. Nº 3776/97.

1119 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por María Rosario Penicce.

1120 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Lila del Carmen Arias contra la Res. Nº598/02 del CPE.

1121- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Ladron de Guevara, Gonzalez de Alessi, De Lirio, Brizuela, Chomnalez y Carrasco por ser la materia de jurisdicción municipal.

1122 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Andrés Espinoza contra Dto. Nº 2244/01.

1123 - Autoriza la cancelación de la deuda con el Policlínico Neuquén - Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A. por las prestaciones médicas realizadas a pacientes derivados del Hosp. Castro Rendón.

1129 - Asigna a partir del 01/04/04 a Hugo Javier Pinilla el cargo de Técnico Radiólogo, en el Hosp. Bouquet Roldán y le otorga bonificaciones (Ley 2265).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Director Legal Subrogante Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de junio de dos mil cuatro a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja Porfírica, con una superficie de 50 hectáreas, **Expediente N° 078/2000**, cuya titularidad es del señor Miguel Angel Jalil, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección XXXIII, Fracción "B", del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-06-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día once de junio de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Alfredo Palacios, Mat. Agr-21, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos: **Expediente N° 1134/2003**, titular José Ruiz, con una superficie de 31 Has. 82 As ubicada por Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 25, Sección XXVII, Fracción D del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-06-04

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 1004/2003**. Superficie: 18 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Ramón Ibar Avaca. Al Señor Director de Minería. De mi mayor consideración. El que suscribe Ramón Ibar Avaca, casado, D.N.I. N° 6.807.237, empleado, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 128 de esta ciudad, se dirige a Ud., a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de calcita, ubicada en terrenos sin labrar ni cercar y se presumen fiscal. La que tendrá por forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un Az. de 60° y los lados menores miden 300 metros con un Az. de 150°, el vértice N.E. de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94), X= 5.724.918 e Y= 2.394.898. Encierra una superficie de 18 Has.. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Ramón Ibar Avaca. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero de dos mil tres, trece horas, cuarenta minutos. Cargo N° 637. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 11 de marzo de 2004. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 18 Has., solicitada por Ramón Ibar Avaca (Expte. N° 1004/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 metros con un azimut de 60° y sus lados menores miden 300 metros con un azimut de 150°. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.724.918 e Y= 2.394.898. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 26). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 11 de marzo de 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su opor-

tunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-06-04

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado: «Auquinco». **Expte. N° 2631/98**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.861.600 e Y= 2.416.000. 2: El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, partiendo desde su vértice Sud-Oeste, cuyas Coordenadas son: X= 5.861.500 e Y= 2.415,800. Desde aquí se medirá su lado mayor 6.000 mts. hacia el Norte y el menor de 3.000 mts. al Este. 3. Se denomina el descubrimiento «Auquinco» y se encuentra en terrenos pertenecientes al fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho a las ocho horas. Acompaña sellado por $ 28,00. Cargo N° 091. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Zapala, 23 de setiembre de 1998. En la fecha comparece el titular de autos y acompaña la muestra legal correspondiente, quedando registrada bajo el N° 541. Conste. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2003. La presente manifestación de descubrimiento de Asfaltita, Expediente N° 2.631, Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada: «Auquinco», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catatral Minero dentro del Lote 10, Fracción C, Sección XXX, Departamento, Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado determinado en la intersección las Coordenadas del Sistema Gauss-Krüger, X= 5.861.000 e Y= 2.416.000. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 3.000 m. con Az. de 90°, al Este 6.000 m. con Az. de 180°, al Sur 3.000 m. con Az. de 270°, y al Oeste en siete partes 2.400 m. con Az. de 0°, 1.700 m. con Az. de 11°56'19'', 600 m. con Az. de 11°56'19'', 1.800 m. con Az. de 281°56'19'', 150 m. con Az. de 281°56'19'' y 2.400 m. con Az. de 0°, el vértice Sudoeste se define con Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.861.500 e Y= 2.415.800. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 28) Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de noviembre de dos mil tres. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18 y 25-06; 02-07-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, en el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Juan Lozano, con domicilio en Intendente Mango 220, de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la Estaca Mina «Quijote» de su titularidad de

Arcilla, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 225/58**. Dicho Informe tramita, a su vez, por **Expte N° 2320/2004** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación ya se encuentra en desarrollo, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 26 en la Sección X del Departamento Zapala. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-06-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala. Tel./fax: 02942-30026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Jorge Aldo Camargo y Cotrasur S.R.L., con domicilio: José Mercado 46, Zapala, teléfono: 423335 - e-mail -----, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Ripio Arena, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 2639/98.** Dicho Informe tramita a su vez, por **Expte. N° 2269/04** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce del Arroyo Covunco, colindante al Norte con el Lote 15 y al Sur con los Lotes M. y N. Fracción: ----, Sección: XIII, Departamento: Zapala. El titular superficiario es fiscal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-06-04

CONTRATOS

CONSULTORES FINANCIEROS ASOCIADOS S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Contrato Social: 07 de mayo de 2004. Razón Social: Consultores Financieros Asociados S.R.L. Socios: Sr. Ariel Humberto Villalobos, de 29 años, de nacionalidad argentina, DNI 23.789.034, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alderete 52 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Pablo Gustavo Lacava, de 31 años, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Contador Público Nacional, DNI 22.906.294, con domicilio en la calle Alte. Brown 950, Mod. E 1 P.B. «B» de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1- Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 2- Servicios: a) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de co-mercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias poniendo a disposición de

empresas y/o particulares, personal profesional, administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir las tareas pertinentes; servicios de limpieza, lavado en general, mantenimiento y conservación, de inmuebles o vehículos. c) Prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias, custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. 2-Comerciales: Compraventa, fraccionamiento, distribución de bienes fungibles correspondientes a los rubros alimenticios, limpieza, indumentaria, artículos del hogar, y enseres domésticos, bebidas alcohólicas, y sin alcohol, gaseosas, y minerales, golosinas, cosmética, perfumería, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, abonos y semillas, ferretería, productos de la industria electrónica e informática, artículos de óptica y fotografía, librería, artículos para el deporte y zapatillas, y calzado para damas, caballeros y niños, cueros y derivados, cereales, frutos del país, frutas frescas, secas y disecadas; juguetería y aquellos productos destinados a la provisión de almacenes, supermercados y todo tipo de centros de comercialización. 3- Construcción e Inmobiliaria: Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de tercero, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas y/o ampliaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Capital Social: Se fija en $ 100.000 dividido en 100 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Lacava quien actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 18-06-04

LA ESPADAÑA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Contrato Social: 07 de mayo de 2004. Razón Social: La Espadaña S.R.L.. Socios: El Sr. Ariel Humberto Villalobos, de 29 años, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, DNI 23.789.034, con domicilio en calle Alderete 52 de la ciudad de Neuquén, y la Sra. Ofelia Noemí Guayta, de 35 años, de nacionalidad argentina, divorciada, DNI 20.593.041, con domicilio en el Barrio Coviseg, calle Jorge Luis Borges, casa 21 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1- Servicios: Catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias poniendo a disposición de empresas y/o particulares, personal profesional, administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir las tareas pertinentes; servicios de limpieza, lavado en general, mantenimiento y conservación, de inmuebles o vehículos. 2- Comerciales: Compraventa, fraccionamiento, distribución de bienes fungibles correspondientes a los rubros alimenticios, limpieza, indumentaria, artículos del hogar, y enseres domésticos, bebidas alcohólicas, y sin alcohol, gaseosas, y minerales, golosinas, cosmética, perfumería, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, abonos y semillas, ferretería, productos de la industria electrónica e informática, artículos de óptica y fotografía, librería, artículos para el deporte y zapatillas, y calzado para damas, caballeros y niños, cueros y derivados, cereales, frutos del país, frutas frescas, secas y disecadas; juguetería y aquellos productos destinados a la provisión de almacenes, supermercados y toco tipo de centros de comercialización. 3- Construcción e Inmobiliaria: Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de tercero, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, vi-

viendas individuales, colectivas y/o ampliaciones, como así también la realización de toco tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Capital Social: Se fija en $ 32.000 dividido en 32 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ariel Humberto Villalobos quien actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 18-06-04

PATAGONIA ENDOVASCULAR S.R.L.

Constitución

Denominación: Patagonia Endovascular S.R.L.. 2) Constitución: Por instrumentos privados de fecha 21/04/2004 y 04/06/2004. 3) Socios: Raúl Eduardo Villafañe, argentino DNI 13.839.582, Médico, divorciado, nacido el día 07/04/60, domiciliado en Av. San Juan 478 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Agustín Rosario Villafañe, argentino, DNI 16.840.955, Médico, soltero, nacido el día 01/10/64, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.310, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios médicos ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, psíquico electrónico y nucleónico, con o sin uso de tecnología especifica, basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones en vigor, provisión de insumos médicos, locación de equipamiento aplicado al diagnóstico y tratamiento médico. 7) Capital Social: Cincuenta mil pesos ($ 50.000), representado por quinientas (500) cuotas sociales, de valor nominal cien pesos ($100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Eduardo Villafañe suscribe cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas sociales, y Agustín Rosario Villafañe suscribe veinticinco (25) cuotas sociales. 8) Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. Duración del Mandato: Tres ejercicios. La gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Sin embargo: 1) La enajenación, prenda o hipoteca (o cualquier otro gravamen) de bienes registrables, requerirá adicionalmente la firma de un socio, en forma conjunta con el o los gerentes. 2) El otorgamiento de fianzas, avales o garantías en cualquier forma requerirá el acuerdo expreso de la mayoría simple del capital total. Socio Gerente: Raúl Eduardo Villafañe. 9) Representación Legal y uso de la Firma Social: Corresponde al Socio Gerente: 10) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) Sede Social: Avenida San Juan 478, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 18-06-04

SUR VERDE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social de fecha 03 de junio de 2004: Razón Social: Sur Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Mitre Nro. 549 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Proyectos e Implantación de Parques y Jardines, su mantenimiento, instalación de viveros, producción, comercialización de plantas y forestación. b) Construcción de sistemas de riego. Duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: La Sra. Novoa Beatriz Yolanda, argentina, de profesión comerciante, nacida el 08 de mayo de 1946, Documento Nacional de Identidad Nro. 5.328.144, de estado civil casada en primeras nupcias con Álvarez Carlos Alberto, L.E. Nro. 7.575.419, con domicilio en calle Cabildo Nro. 82, de la ciudad de Neuquén y el Sr. Coronel Oscar Fernando, argentino, de profesión comerciante,

nacido el 02 de septiembre de 1972, Documento Nacional de Identidad Nro. 22.894.827, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Batilana Nro. 759, de la ciudad de Neuquén. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una , suscriptas de la siguiente manera: Beatriz Yolanda Novoa, suscribe ciento noventa (190) cuotas de pesos cien cada una, por una suma total de pesos diecinueve mil con 00/100 ($ 19.000,00); Oscar Fernando Coronel, suscribe diez (10) cuotas de pesos cien cada una, por una suma total de pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Novoa Beatriz Yolanda quien revestirá la calidad de socio gerente. El día 31 de diciembre de cada año se fija como fecha de cierre de cada ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «Sur Verde Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 9862, año 2004). Neuquén, 08 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Prosecretaria.

1p 18-06-04

TUTELA SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la constitución de la sociedad Tutela Sociedad Anónima de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por escritura número 74 folio 139 de fecha 5 de marzo de 2004 ante el Registro Notarial 2 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Socios: Miguel Ángel Casanova, titular del DNI número 16.722.534, nacido el 23 de septiembre de 1963, argentino, de profesión comerciante, y la señora Gabriela Marisa Prumere, titular del DNI número 21.820.004, nacida el 5 de agosto de 1970, argentina, de profesión Docente, ambos cónyuges de sus primeras núpcias entre sí y domiciliados en la calle Jujuy 354, Piso 6to, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén. Denominación de la Sociedad: «Tutela Sociedad Anónima. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Villa Luisa, Barrio Cerrado, calle La Pampa 1471, Unidad Funcional 12. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las actividades mobiliarias e inmobiliarias mediante la compraventa de títulos y acciones de todo tipo; inmuebles, intermediación, operaciones con derecho de uso temporario, compra-venta de inmuebles, incluso bienes sometidos al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, condominios inmobiliarios recreativos, contratos de construcción, locaciones y constitución de fideicomisos normados por Ley Número 24.441. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Cincuenta mil pesos, representado por 500 acciones nominativas no endosables ordinarias con derecho a cinco votos por acción de pesos 100 de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Miguel Ángel Casanova. Director Suplente: Gabriela Marisa Prumere. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados: «Tutela Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 9815, Año 2004). Secretaría, 08 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 18-06-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE VILLA CURI-LEUVÚ

Licitación Pública N° 01/2004
Primer Llamado

Objeto Compra: Una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, el día 12 de julio de 2004 a las 09:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos:** Desde el día 21 de junio de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén. (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 18 y 25-06-04

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22.351

Pliego de Bases Condiciones

Licitación Pública N° 01/2004

Expediente N° 1670/85

Objeto: Concesión para las obras de refuncionalización y explotación de los servicios a los visitantes del área de Puerto Pañuelo.

Ubicación: Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura: 02 de septiembre de 2004 a las 11,00 horas.

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Consulta y Ventas de Pliegos: Departamento de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418, 4° Piso, Capital Federal y en el Departamento de Administración de Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($250,00).

2p 11 y 18-06-04

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJÉRCITO V

Licitación Pública N° 05
Ejercicio: 2004

Nombre del Organismo Contratante: Comando Cuerpo Ejército V.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 5J04-0761/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.: (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Costo del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro ($ 294,00).

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.:(0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.: (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 02 de julio de 2004 a las 09:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000. Tel.: (0291) - 4883170.

Plazo y Horario: 02 de julio de 2004 a las 09:00 hs.

Observaciones Generales: (7) También podrán obtener el pliego único de bases y condiciones generales y los pliegos de bases y condiciones particulares en el sitio de internet de la ONC, cuya dirección es www.onc.mecon.gov.ar

2p 11 y 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 008/04

Expediente N°: 3511-01317/04.

Objeto: Adquisición de materiales para el equipamiento de laboratorios de electrónica y electrotécnica.

Destino: Escuelas Técnicas dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de junio de 2004 a las 12 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta ($ 327.750,00).

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en M. Belgrano y C. Colón - 2° Piso Oficina 307 de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sita en Maipú 48 de Capital Federal.

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD D.P.V.

Licitación Pública N° 18/04

Adquisición: «Materiales para alambrado».

Presupuesto Oficial: $ 142.000,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil).

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2004. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 355,00 (pesos trescientos cincuenta y cinco).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 240.

Los pliegos estarán para su venta en Tesorería hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación y su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y consulta en la Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos ambas oficinas ubicadas en Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.). Teléfono: 02942-431527 - Estudios y Proyectos: Int. 240.

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo BID N° 899/OC - AR

PROYECTO REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE RIEGO EN COLONIA CENTENARIO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

ENTIDAD DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO -EPDA-

MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO UEFE

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES - PROSAP-

Licitación Pública Internacional A-05-E-01/03

1.- La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se llevan a cabo el virtud del contrato BID N° 899/OC-AR.

2.- La Provincia del Neuquén, a través de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (E.P.D.A.) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de los siguientes bienes: 3 (tres) retroexcavadora cargadora (cargadora sobre ruedas neumáticas) 1 (una) excavadora (sobre ruedas neumáticas) 1 (un) tractor 1 (una) desbrozadora, 1 (una pala niveladora, 1 (un) carretón de arrastre.

Los licitantes podrán cotizar uno o más lotes.

Los artículos a adquirir deberán ser nuevos y sin uso ajustándose a las Especificaciones Técnicas citadas en la sección VI Programa de Suministros.

3 .- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario e inspeccionar los Documentos de Licitación en Belgrano 398, 2° Piso (8300) Neuquén Capital, de 8 a 14 hs., o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de Capital Federal.

Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de Licitación en castellano, solicitándolo por escrito a la Unidad de Financiamiento Externo (U.E.F.E.) en Belgrano 389, 9° Piso, de Neuquén Capital, o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de Capital Federal, y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos cuatrocientos ($ 400).

4.- Las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Financiamiento Externo (U.E.F.E.) en Belgrano 398 - 9° Piso de Neuquén Capital, a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de julio de 2004. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de: Renglón 1: $ 8.702, Renglón 2: $ 7.105, Renglón 3: $ 982, Renglón 4: $ 56, Renglón 5: $ 83, Renglón 6: $ 621, o garantía total de pesos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve: $ 17.549. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 20/04.

Obra: «Gimnasio Escuela Primaria N° 2 - Neuquén Capital».

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global.

Presupuesto Oficial: $ 2.173.483,10 (dos millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con 10/100)

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 6 de julio de 2004 a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 2004 y hasta el 30 de junio de 2004, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 18-06-04

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública
para Inversores N° 002/04
para la construcción y explotación de
Centro de Convenciones en
San Martín de los Andes

Lugar: San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 25/06/04 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la página web: www.neuquentur.gov.ar.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 25/06/04 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Dirección General de Administración en Belgrano 398 1° Piso, Neuquén Capital hasta las 12 horas del día 25/08/04.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso de Neuquén Capital, a las 12,30 horas del día 25/08/04.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos un mil quinientos).

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 013/04

Objeto: «Adquisición de conductores de cobre».

Fecha de Apertura: 22 de junio de 2004 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos más impuestos ($ 82,64 + impuestos).

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa

Norma Legal: Resolución N° 0123/04.
Expediente: 3500 - 000548/04
Proveedor: Mariano Ismael Palamidessi, Daniel Ricardo Feldman y Martín Pérez Burger.
Objeto de la Contratación: Desarrollo de un plan de trabajo a la atención de las demandas educativas de la población en el marco de las normativas vigentes y en el contexto actual en materia social, cultural y económica.

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes de mayo/04

RP N°	F.RP	N° Exped.	Alc. Año	Origen Contrat.	Objeto Contratación	Proveedro	Importe $
432/04	18-05-04	3300-1046/04	---------	Cont. Dta. por vía de Excepción	Horas máquinas con destino tareas de reacondicionamiento de los terraplenes de protección en la margen derecha del río Agrio, en cercanias a la Villa San Demetrio.	Corporación Cuenca del Agrio	14.275.00
424/04	13-05-04	3300-1213/04	---------	Cont. Dta. por vía de excepción	Realizar recorridos de insp. de obras de defensa de márgenes en la loc. de Chos Malal y del acueducto de la loc. de Taquimilán.	AVIS Alquiler de autos.	5.082.00

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

Licitaciones Privadas - Año 2004

N°	Expediente	Contratación	Norma Legal Aprobación	Fecha	Adjudicatarios	Importe $
2	3810-0082	Adq. unidad pick up 4x2 diesel, 0 km.	Resol. 030	24-05-04	Nativa S.A.C.I.F.A.	47.690,00

Concurso de Precios - Año 2004

N°	Expediente	Contratación	Norma Legal Aprobación	Fecha	Adjudicatarios	Importe $
1	3810-0101	Adq. toner y cartuchos de tinta para impresoras	Disp. Adm. 023	14-04-04	Graciela T. Novello Compulider S.A.	4.100,00 1.000,00

Contrataciones Directas - Año 2004

Expediente	Contratación	Norma Legal Aprobación	Fecha	Adjudicatarios	Importe $
3810-0109	Servicios de transporte aereo.	Decreto N° 0610	04-05-04	Marantha S.A.	22.681,00

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes de mayo/04

RP N°	F. RP	N° Expte.	Alc.	Origen Contrat.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
243	10-05-04	3862-0742	------	Cont. Directa.	Adq. válvula esféricas	Poliservice Suminist.	9.564,00
252	18-05-04	3862-0423	------	Cont. Directa.	renov. Lic. antivirus Symantec.	Isoftland S.R.L.	6.633,97
253	18-05-04	2362-6974	1	Cont. Directa.	Mant. Interruptores	EMA S.A.	18.720,33
256	19-05-04	3862-0366	-----	Cont. Directa	Adq. prog. p/Inst. de medición	Circutor Sudamericana	4.566,18
264	27-05-04	3862-0764	-----	Cont. Directa	Adq. grup. generadores diesel.	Juan Secco S.A.	148.753,95
276	27-05-04	3862-0248	-----	Cont. Directa	Adq. de software Autocad 2004.	CIAR S.A.	5.691,78
282	27-05-04	3862-0387	-----	Con. Prec. N° 18	Adq. terminales de cu p/identer.	Paredes Juan Carlos	1.073,00
282	27-05-04	3862-0387	-----	Con. Prec. N° 18	Adq. terminales de cu p/identer.	Casa Gotlip S.A.	6.668,40
294	27-05-04	3862-0110	-----	Lic. Priv. N° 07	Adq. repuestos grupo elect. diesel.	Establec. Diesel Bs. As.	13.328,93

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas

Norma legal	Fecha	Expte.N°	Objeto contratación	Adjudicatario	Importe $
Disp.007/04	15/01/04	3511-00081/04	Locación servicios para desempeñar tareas administrativas en Distrito I	Fidalgo, Roberto Mario	6.600,00
				Padilla, Guillermo	8.280,00
				Pino Duguett, Elizabeth	8.280,00
				Rivero, Susana	8.280,00
				Galaz, Nestor	10.800,00
				García, Martín	6.600,00
Disp.008/04	15/01/04	3511-00082/04	Locación de servicios para desempeñar tareas administrativas en Distrito II	Bascur, María Laura	6.000,00
				Mesplatere, Walter M.	7.200,00
				Vizcarra, Verónica	7.200,00
				Garrido, Norma	7.200,00
				Aravena, Susana B.	7.200,00
				Colasante, Lorena	7.200,00
				Cremona, Miguel Angel	7.200,00
				Ñancupe, Graciela	7.200,00
				Ponce, Ivana Paola	7.200,00
				Gramajo, Alicia	6.600,00
				Cerda, Graciela N.	6.600,00
				Benitez, Emilio	7.200,00
Disp.009/04	15/01/04	3511-00083/04	Locación de servicios para desempeñar tareas administrativas en Distrito III	Romero, Sergio F.	6.600,00
				Lagos, Ida Y.	6.600,00
				Sotelo, Laureana	6.600,00
				Fernandez, Claudia	6.600,00
				Inostroza, Gustavo	6.600,00
				Lobos, Luis Alberto	6.600,00
Disp.010/04	15/01/04	3511-00084/04	Locación de servicios para desempeñar tareas administrativas en Distrito IV	Chavez, Horacio	7.200,00
				Aila, Javier Ceferino	6.000,00
				Doyhenard, Gabriela	6.000,00
				Del Prado, Hugo	7.200,00
				Palacios, Guillermo	7.200,00
				Madeja, Vanina	7.800,00
				Alarcón R., Alejandra	7.800,00
				Quintriqueo, Azucena	7.800,00
				Cárdenas, Angélica	6.000,00
				Quantran, Adriana	6.000,00
				Nahuelcar, Marta	5.400,00
Disp.011/04	15/01/04	3511-00085/04	Locación de servicios para desempeñar tareas administrativas en Distrito V	Barros, Andres M.	7.200,00
				Inostroza, José H.	7.200,00
Disp.012/04	15/01/04	3511-00086/04	Loc. de servicios para desarrollar tareas administrativas en	Bravo, Ernesto	7.200,00
				Stenta, Enrique	7.200,00
				Rosas, Diego	7.200,00

			Distrito VI	Retamal , Paola	6.600,00
				Fracchia, Debora	7.200,00
				Galvan, Alejandro	7.200,00
Disp. 013/04	15/01/04	3511-00087/04	Loc. de servicios para desarrollar tareas administrativas en Distrito VIII	Sánchez, Carolina	7.200,00
				Muñoz, Pilar L.	7.200,00
Disp. 014/04	15/01/04	3511-00222	Locación de servicios para desarrollar tareas en dist. depend. del C.P.E.	Rodriguez, Andrea	7.200,00
		3511-00236		Rosas, Eva	7.200,00
		3511-00223		Armada, Gerardo	7.200,00
		3511-00192		Herbsonmer, Mauro	8.280,00
		3511-00218		Fernandez, Rodolfo	9.360,00
		3511-00254		Rodriguez, Rodolfo	6.600,00
		3511-00207		Lopez Dieguez, Santiag	8.280,00
		3511-00216		Calfunao, Juan Cruz	6.000,00
		3511-00258		Martelotta, Juan	7.800,00
		3511-00217		Ortiz, Juan José	8.280,00
		3511-00245		Falcon, Omar	7.200,00
		3511-00252		Gili, Ana María	6.000,00
		3511-00257		Olave, Sergio	6.600,00
		3511-00232		Torres, Christian	8.280,00
		3511-00226		Ramos, Claudia	6.000,00
		3511-00225		Mendez, Liliana	6.000,00
		3511-00224		Cesareo, José	6.000,00
		3511-00228		Pelz, Julio	6.000,00
		3511-00227		Orellana B., Oriana	6.000,00
		3511-00235		Fernandez, Nadia	6.000,00
Disp.042/04	26/01/04	3511-00180/04	Servicio de Vigilancia realizado a través del sistema de monitoreo durante diciembre 2003 en establec. Escolares del C.P.E.	SUMAR S.R.L.	4.750,00
Disp.068/04	5/02/04	3511-00241/04	Servicio de monitoreo realizado en distintos establec. del C.P.E.	F.A.F. Asociados S.R.L.	7.606,48
Disp.071/04	6/02/04	3511-00234	Locación de servicios para desempeñar tareas en distintas depend. del C.P.E.	Silva, Patricia	6.000,00
		3511-00233		Lamas, Emiliano	6.000,00
		3511-00229		Marchetti, Claudio	6.000,00
		3511-00237		Sanchez, Lidia	7.800,00
		3511-00214		Mamana, Graciela	7.800,00
		3511-00251		Salas, Marcos	6.600,00
		3511-00247		Campos , Alfredo	6.600,00
		3511-00253		Bollo, Carlos	6.600,00
		3511-00256		Ortiz, Hector	6.600,00
		3511-00255		Mendez, Victor	6.600,00
		3511-00246		Albarado, Jose	6.600,00

		3511-00259		Navarrete, Miriam	6.600,00
		3511-00260		Rivera, Mónica	6.600,00
		3511-00249		De la Fuente, Miguel	7.800,00
		3511-00250		García, Ricardo	7.800,00
		3511-00203		Tejada, Lucía	6.600,00
		3511-00201		Ríos, Claudia	6.000,00
		3511-00211		Montoya S., Hector	6.600,00
		3511-00205		Maier, Liliana	6.600,00
		3511-00191		Barrera S. Ruth	6.000,00
Disp. 075/04	6/02/04	3511-00206	Locación de servicios	Mathieu, Gisella	7.800,00
		3511-00189	para desempeñar	Soriano, Lucrecia	8.280,00
		3511-00204	tareas en la Subs. de	Pagliarini, Claudio	6.600,00
		3511-00221	Educación	Matamala, Claudio	6.600,00
		3511-00230		Kolff, Helga	8.280,00
		3511-00231		Gago, David	6.000,00
		3511-00202		Zurita, José	6.600,00
		3511-00190		Paillalef, Celva	6.000,00
		3511-00293		Gaitán, Javier	6.000,00
		3511-00324		Merino, Hector	6.600,00
		3511-00264		Gonzalez, Flavia	9.600,00
		3511-00220		Ortega, Miguel Angel	7.200,00
		3511-00382		Vasquez, Sixto	6.000,00
		3511-00391		Zuñiga, Monica	6.600,00
Disp.076/04	6/02/04	3511-00302	Locación de servicios	Greco, Walter	5.100,00
		3511-00585	para desempeñar tareas en la Subs. de Educación	Data Press (Información digitada)	4.500,00
		2520-40452/03	Alq. Baños Químicos	Dising S.R.L.	7.990,00
		3511-00528	Mant. preventivo general de todas las impresoras del C.P.E.	C.A.S. Computación	9.900,00
Disp.081/04	6/02/04	3511-00287/04	Servicio de monitoreo realizado en distintos establec. del C.P.E.	F.A.F. S.R.L.	10.195,92
Disp.088/04	11/02/04	3511-00323/04	Serv. locac. para desemp. tareas Asesoria Legal	Aichino , Antonio	4.200,00
Disp. 094/04	11/02/04	3511-00245/04	Serv. locac.para desemp. tareas en Dir.Servicios	Falcón, Omar Daniel	7.200,00
Disp. 096/04	11/02/04	2500-43216/03	Servicio de Vig. en Establ. y depend.C.P.E.	F.A.F. S.R.L.	58.896,75
Disp. 097/04	11/02/04	3511-00362/04	Servicio de vigilancia por sistema monitoreo en establec. y depend. del C.P.E.	Sumar S.R.L.	4.750,00
Disp. 101/04	13/02/04	3511-00389/04	Reconoc. Empresa Transp. «Moquehue» por traslado alumnos paraje Moquehue	Transporte Moquehue de Raúl Parada	21.312,00

			al CPEM 14		
Disp.109/04	17/02/04	3511-00380/04	Loc. servic. tareas en Dir. Prov. Ens. Media.	Colos, Héctor	9.600,00
Disp.122/04	20/02/04	3511-00437/04	Locac. serv. desempeñar tareas Asistenc. a Institutos de Formación Docente.	Guidoni, María Laura	4.200,00
Res.0073/04	11/02/04	2521-40050/04	Alquiler vehículos con destino a los Distritos I -VIII - Arquitect. Escolar y Subsecretaría por el término de 10 meses.	Pacífica S.R.L.	291.000,00
Res.0140/04	25/02/04	3511-00242/04	Servicio de vigilancia personalizada en Escuelas varias dependientes del C.P.E.	F.A.F. S.R.L.	60.765,87

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes de mayo/04

RP N°	F. RP	N° Expte.	Alc. Año	Origen Contratac.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
Dto. N° 433	31-03-04	3300-1541/03	-----	Cont. Dta.	Loc. de serv. dest. a Planes, Proy. y Prog. del Cto. de Ecología aplicada; consignados a personas detalladas en Anexo I del Dto.	----------	54.000,00
Dto. N° 580	29-04-04	3300-1440/4	-----	Cont. Dta.	Serv. de rep. y mant. del sist. de riego y conduciones alivionales en la loc. de Quili Malal. Consig. en Art. 1° del Dto.	----------	156.574,00
Dto. N° 355	19-04-04	3300-829/04	-----	Cont. Dta.	Servicio de reacondic. de los cañadones Este y Oeste en la loc. de Rincón de los Sauces. Consig. en Art. 1° de la Resol.	----------	338.400,00
Dto. N° 463	12-04-04	3300-613/04	-----	Cont. Dta.	Serv. para rehabilitar canales principales de Añelo y paraje Sauzal Bonito. Consig. en Art. N° 1 del Dto.	----------	198.655,00
Res. N° 354	19-04-04	3300-829/04	Alc. 1/4	Cont. Dta.	Serv. de reparación y mantenimiento en Rincón de los Sauces. Consignado en Art. N° 1 del Dto.	----------	394.925,00

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por vía de excepción del mes de mayo/04

RP N°	F. RP	N° Expte.	Alc. Año	Origen Contratac.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe $
Dto. N° 713	18-05-04	2309-15876/03	-----	Cont. Dta.	Locac. de serv. destinados a Planes, Proyectos y Prog. del Ctro. de Ecología aplicada consig. a personas detalladas en Anexo I del Decreto.	----------	150.100,00

1p 18-06-04

CONVOCATORIAS

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Yacht Club Neuquén convoca a los socios del Y.C.N., a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 2004 a las 20 hs. en la calle Chile 50 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Puesta a consideración para su aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.

4) Informe a cerca de las gestiones realizadas para la contratación de un seguro para la flota de barcos de socios de Y.C.N..

5) Aprobación de las obras realizadas sobre la costa.

6) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

El plazo de presentación de listas de aspirantes a cubrir los cargos electivos a renovarse según el punto 6 (seis) vence el 21-06-2004 a las 12 hs.. Las listas deberán ser presentadas por su apoderado en la oficina del Y.C.N., calle Independencia 832, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. hasta el plazo indicado.

Fdo. Alejandra Dubreuil, Secretaria. Omar Chardin, Presidente.

1p 18-06-04

RADIO CLUB NEUQUÉN

LU1YY

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los señores asociados, habilitados a tal fin, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en sus instalaciones de Arturo Illia 900 de la ciudad de Neuquén, el día sábado 03 de julio de 2004 a las 10:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el correspondiente Acta.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Lectura y puesta a consideración de la Memoria y Balances

4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Art. 35°: Las asambleas se celebrán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho.

Fdo. Helmut Stillger, Presidente.

1p 18-06-04

ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD AYUN

Asamblea Ordinaria

La Asociación de la Tercera Edad Ayun del Barrio Melipal, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria el 02 de julio de 2004 a las 16 hs. en Hualcupen y Radal Barrio Melipal. **Orden del Día:** 1) Designar dos socios para la firma del Acta. 2) Aprobación de la Memoria y Balance del 2003. 3) Renovación de la Comisión Directiva por mandato cumplido.

Fdo. Argentina Burgos, Presidente.

1p 18-06-04

CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO ALUMINÉ

Corredor de Los Lagos - Área Los Pehuenes - Patagonia Argentina

Asamblea Anual Ordinaria

El día 30 de junio de 2004 en instalaciones del Salón Múltiple del Hotel Pehuenia, a las 14 hs. realizaremos nuestra Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Lectura del Acta anterior.

Elección de los socios para firmar el Acta de Asamblea.

Aprobación de Memoria y Balance período 2003

Fdo. Fernando Oscar Müller, Presidente.

1p 18-06-04

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «EL TRÉBOL»

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jublilados y Pensionados «El Trébol», convoca a todos sus afiliados socios a la Asamblea a realizarse el día 25 de junio de 2004 a las 14 hs. en su local ubicado en calle Concepción 413 del Barrio Valentina Sur, Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación de Ingresos y Egresos.

2) Lectura de lo actuado por esta comisión en el período 2002/03 y lo que está en trámite.

3)Renovación de Comisión Directiva.

Fdo. Carlos Ojeda. Presidente. Yolanda San Martín. Secretaria.

1p 18-06-04

CLUB SOCIAL LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD

Asamblea General Ordinaria

El Club Social La Amistad en la Tercera Edad, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su Sede Social, sita en Miguel A. Camino 967, el día 27 de junio próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Informe a los señores socios sobre la postergación fecha Asamblea.

2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretaria.

3°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior (Ejercicio N° L( ).

4°) Aprobación o desaprobación de la Memoria del Ejercicio.

5°) Aprobación o desaprobación del Balance del Ejercicio.

6°) Informe sobre la obra realizada y su culminación.

7°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

INFORME A LOS SEÑORES SOCIOS

1°) De no estar presentes el 20 % de los socios empadronados, la Asamblea se realizará una (1) hora después de la fijada en convocatoria con los socios presentes.

2°) La presencia en Asamblea implica estar al día con las cuotas sociales.

3°) La elección de candidatos a integrar la C. Directiva, se realizará por voto directo, pasando

los más votados a ser titulares y así sucesivamente hasta cubrir los suplentes.

4°) Los Revisores de cuotas se elegirán por separado.

5°) Se requiere un año de antigüedad para postularse.

Fdo. Rubén Gschwend. Presidente. Beatriz Pérez Caviglia. Secretaria.

1p 18-06-04

EDICTOS

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, notifica por dos días al Sr. Jorge Alberto Bruno, DNI 12.703.234, la providencia dictada a fs. 75 primer párrafo en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Bruno Jorge Alberto s/Ordinario» (Expte. N° 3947, F° 293, Año 1999)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 17 de abril de 2001. Atento a que el demandado Bruno Jorge Alberto no ha comparecido a estar a derecho en las presentes actuaciones pese a estar debidamente notificado según constancia de fs. 72/vta. y habiendo vencido el plazo estipulado, téngase por no contestada la demanda interpuesta en autos por parte del nombrado. En consecuencia decrétase la rebeldía del mismo conforme lo dispuesto por el Art. 59 del CPC y C, haciéndole saber que las sucesivas providencias les serán notificadas automáticamente en la forma determinada por el Art. 133 del Código citado.... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal» y «Zapala, 04 de febrero de 2004.... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 75 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Zapala, de mayo de 2004. Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

2p 11 y 18-06-04

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, con sede en Rivadavia 205, 7mo. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, en autos: **«González Mari Cristina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 302667/03)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Mari Cristina para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 9 de marzo de 2004. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-06-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banegas Walter Pedro c/Miraglia María Rosario y Otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 34660, Año 2003)**, resolvió: citar a Lua Seguros La Porteña S.A., para que en el plazo de diecisiete (17) días, comparezca en autos a efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que la represente... A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146, 343 y ccs. del CPC y C, publíquense edictos por dos días, en el Boletín Oficial, y atendiendo al último domicilio denunciado de la aseguradora, en el Diario Clarín. Cutral-Có,.... de 200.... Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaria.

1p 18-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Pellizo en los autos: **«Pellizo, Alberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 273.766/1)**. La providencia que así lo ordena dice: «Neuquén, 7 de mayo de 2004... publíquense edictos por tres días enel Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur...». Fdo.: Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Subr.. Neuquén, 13 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 18-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circuns-

cripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Martínez Francisco Antonio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 15638/4)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Antonio Martínez. Anúnciese por un día en Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. En Junín de los Andes, 1° de junio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 18-06-04

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Avda. Callao 635, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un día que en los autos: **«Minera e Industrial Argentina Auca-Mahuida S.A. s/Concurso Preventivo»**, con fecha 22 de marzo de 2004 se ha resuelto homologar el acuerdo celebrado entre la concursada y sus acreedores, dar por finalizada la intervención del Síndico y declarar concluido el Concurso Preventivo en los términos del Art. 59 de la L.C.. Asimismo, se ha resuelto mantener la Inhibición General de Bienes. Para ser publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, doce de abril de 2004. Fdo. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

1p 18-06-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Pomina, Armando Federico c/Sucesión ab-intestato» (Expte. 307279/4)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Federico Pomina, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de mayo de 2004. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 18-06-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 3, de la ciudad de Neuquén, Dr. Raúl Antonio Bassi, cita y emplaza al Sr. Ricardo Folch para que comparezca en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimieto de designarle Defensor de Ausentes en autos: **«Figueroa de Gómez Elba Rosa y otro c/Coop. Casa del Sud Ltda. s/Escrituración, (Expte. E-133.830/1993).** Publíquense por tres días. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén, 19 de febrero de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria.

1p 18-06-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Ventura Tebes, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **«Tebes Juan Ventura s/Sucesión ab-intestato»**, **(Expte. 299.380/3).** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: «Neuquén, 1 de diciembre de 2003... publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur.... Fdo. Elizabeth García Fleiss. Juez». Fdo. Dra. Celina Barthes. Secretaria.

1p 18-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría unica, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, hace saber por este medio que la sindicatura en los autos: **«Distribuidora NG S.A. s/Quiebra», (Expte. 265097/01),** ha presentado a Fs. 745/46 proyecto de distribución para acreedores laborales, en el cual se encuentra a disposición de los interesados. Nota: El presente deberá ser publicado por dos (2) días y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.522. Neuquén, 1° de junio de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals. Prosecretaria.

1p 18 y 25-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y de Minería N° 3 de la Primera cicunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 4° Piso, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, hace saber que en los autos caratulados: **«Jordán Cruz Carlos Américo s/Sucesión s/ Quiebra», (Expte. 308155-04)**, con fecha 14 de septiembre de 2001 se decretó la quiebra de la sucesión del causante Sr. Carlos Américo Jordan Cruz, LE, N° 2.975.495. La resolución que dispone las medidas del art. 89 de la LCQ, dice en su parte pertinente: «Neuquén, 4 de mayo de 2004. Autos y Vistos: estos autos, «Jordán Cruz, Carlos Américo s/Sucesión s/Quiebra Refleja»**,** del registro de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°3, a mi cargo, Secretaría Única, venidos a despacho, y Considerando: I) Cabe reseñar con relación al presente trámite que a raíz de las resoluciones obrantes a Fs. 342/4, 514/5, 531 y 555/8, ha devenido firme la declaración de quiebra refleja del patrimonio componente de la sucesión de Carlos Américo Jordán Cruz sucesorio en trámite por ante el Juzgado Civil N° 74 de la ciudad de Buenos Aires, Expte. 18.528/95. Que en base a dichas resoluciones, corresponde proceder de conformidad con lo normado por el art. 89 de la L.C.Q., en lo pertinente, debiendo responder el acervo hereditario en estado de indivisión - por sus acreedores - Por todo ello Resuelvo: I) Mantener la prohibición de innovar decretada a Fs. 344 Punto II, en autos «Jordán Cruz S.C.A. s/Quiebra»**,** con relación a todos los bienes del acervo hereditario, y que se encuentren en estado de indivisión A dichos fines, deberá oficiar la sindicatura interviniente en los nombrados Contador Hipólito Costantino al Juzgado Civil N° 74 - Expte. 18.528/95 - de Capital Federal, como así a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor, de esta Provincia, como de Chubut, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II) Ordenar a los herederos y/o administrador del sucesorio, y a terceros, para que dentro del plazo de cinco días del presente pongan a disposición o entreguen al síndico los bienes que componen su patrimonio. III) Intimar asimismo a los herederos y/o administrador del sucesorio para que en el plazo de 7 días entregue a la sindicatura todos los libros relacionados con su actividad comercial del causante, a cuyo fin, líbrese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez del sucesorio. IV) Decretar la prhibición de hacer pagos a los herederos y/o administrador del sucesorio en lo relacionado con los bienes componentes del acervo, bajo apercibimiento de decretarlos ineficaces (art. 118 de la LCQ). V) Decretar la realización general de los bienes componentes del acervo hereditario en estado de indivisión de la sucesión de Carlos Américo Jordán Cruz, y previo a considerar la metodología de enajenación del activo falencial y designación del funcionario que la llevará a cabo, realícese el inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 de la LCQ dentro del término de treinta días, tarea que será encomendada al Sr. Juez interviniente del sucesorio. VI) A los fines señalados precedentemente, y conforme lo normado en el art. 177 de la Ley 24522, decrétase la incautación de los bienes y papeles del fallido teniendo en cuenta las limitaciones del art.108 LCQ, con entrega de los mismos, previa descripción e inventario. Previo a la determinación de la modalidad en que esto se llevará a cabo, manifieste la Sindicatura dentro del término de 24 hs. de notificado el presente, acerca de la posibilidad de realizar esta encomienda en atención a la distancia, a cuyo fin, notifíquese. VII) Mantener la designación en los presentes de la Sindicatura interviniente en autos «Jordán Cruz S.C.A. s/Quiebra», de conformidad con lo dispuesto en el punto VI de la resolución de Fs. 342/4. Notifíquese por cédula, con habilitación de días y horas inhábiles, la que será confeccionada por Secretaría. VIII) Publíquense edictos por cinco días en el B.O. de esta ciudad, como así de la Provincia de Buenos Aires, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 89 de la L.C.Q.. Líbrense a los efectos pertinentes, los oficios de estilo. IX) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores de la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura (cc. art. 200 de la LCQ), para el día 9 de agosto de 2004. Fijar como fecha para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura, para el día 7 de septiembre de 2004. Determinando la fecha para la presentación del informe general, el día 20 de octubre de 2004. X) Procédase a la formación del respectivo legajo de copias (art. 279 de LCQ). XI) Ofíciese a los Juzgados Laborales, Civiles y Comerciales, Federal y Sec. de Juicios Ejecutivos de esta jurisdicción, como así de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata (art.

132 LCQ), al Registro de Juicios Universales, y a la Receptoría General de Expedientes para la toma de razón de la presente resolución y formación de la presente causa. Notifíquese a la fallida, por cédula, con habilitación de días y horas inhábiles; comuníquese al Juez del sucesorio mediante oficio ley; regístrese. Déjese nota de la formación de los presentes, en autos «Jordán Cruz S.C.A. s/ Quiebra». Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez». Se hace saber que el síndico interviniente es el Cr. Hipólito Costantino, con domicilio procesal constituido en Rivadavia N° 275, 1° Piso de Neuquén. Nota: El presente deberá ser publicado por cinco (5) días y sin prervio pago en virtud de lo dispuesto por el art.89 de la Ley 24.522. Neuquén, 10 de junio de 2004. Fdo. Andrea V. de la Iglesia. Secretaria.

5p 18-06-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica que en los autos: **Provincia del Neuquén c/Vega de Oberchbichler Ruth Olguita y Otra s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 5880, A°1995, F° 409)**, que el Martillero Ángel Walter Saldaña, rematará el día 25 de junio de 2.004, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Félix San Martín 450, de la ciudad de Junín de los Andes, el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en Villa Traful, Departamento Los Lagos, denominado: Lote 43 B, Matrícula: 1.989-Los Lagos, Nomenclatura Catastral 16-30-47-6445-0000. Inmueble: Inmueble denominado el Rincón del Pescador ubicado sobre la Ruta Provincial 65 a 35 km. del acceso por ruta 237 y a 45 km. del acceso por la ruta de Siete Lagos. La superficie total es de 19.762,96 mts. y cubiertos 1042,74 mts. que están destinados a una hostería construida en dos plantas, la misma está comprendida de 17 habitaciones totalmente alfombradas, con revestimiento de yeso en paredes y cielorraso, con baño privado completo y placards de madera. Posee un entrepiso destinado a sala de estar. En la planta baja, en la parte posterior está la recepción, con piso de piedra laja negra. El living comedor amplio con piso de parquet, hogar y ventanal con vista al Lago Traful, bar, baños, cocina equipada, depósito y dos habitaciones de servicio con baño. En la parte superior izquierda, hay 6 habitaciones sin terminar. En el exterior se encuentra una habitación destinada a lavadero, una casa destinada al cuidador, una cabaña de 60 mts. aprox. sin habitar y un tanque de agua y caldera inhabilitada. El resto de la propiedad se encuentra parquizado y arbolado. Posee servicio de agua, luz y gas envasado. La calefacción es por medio de radiadores. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación y sin actividad comercial. Está habitada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot . Servicios: Agua, luz y gas envasado. Estado de Ocupación: Ocupada por la Sra. Vega de Oberbichler Ruth Olguita Margot, en carácter de depositaria judicial, en virtud de la medida cautelar dispuesta en los autos caratulados: «Vega de Oberbichler Ruth Olguita y Otra c/Quezada Manuel Arnoldo s/Medida Cautelar (Expte. N° 13.534/02)», y los autos: «Vega de Oberbichler Ruth Olguita y Otra c/Quezada Manuel Arnoldo s/Interdicto de Recobrar (Expte. N° 13.535/02)» ambos de trámite por ante este Juzgado y Secretaría, en los que se discute la validez de los convenios de explotación e inversión referidos al inmueble hipotecado que el apoderado de las deudoras habría firmado con la firma Inverexport S.R.L.. En los citados autos, el Sr. José Francisco Diego Spat y la firma Inverexport S.R.L., sostienen ser los tenedores y/o poseedores del inmueble en cuestión, situación que se encuentra controvertida. De acuerdo a la cláusula 11° del convenio de explotación e inversión el plazo del mismo sería de un mínimo de cinco años a contar desde el 12 de junio de 2.002 y con un máximo de diez años. Condiciones de Venta: Base: $ 225.814,55 al contado y al mejor postor. Seña: 20 % del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80 % faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR impuesto inmobiliario $ 11.597,28 al 2004; Comisión de Fomento de Villa Traful: $ 4.346,21 al mes de abril de 2004. Informes: Cel. 0299-155.834597. Visitas: Los días 19 y 20 de junio en el horario de 12 a 16 hs.. Junín de los Andes, 09 de junio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al **Sr. Lechuga Daniel** que en el Expte. Nº 2408-191397/6 Año 1997 – "Instituto de Seguridad Social del Neuquen Secretaria General - Audit.Contables-Adm.Sede Cent. y Delegaciones» en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR 4781, la que en su parte pertinente dice: "Visto..... Considerando..... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente Daniel Lechuga, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 37.266,89 (pesos treinta y siete mil doscientos sesenta y seis con 89/100 cvos.) en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más los intereses – tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén – aplicables a dicho monto, a partir del mes de diciembre de 1997 (informe fs. 6/7/8), que conforme planillas de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de $ 37.776,82 (pesos treinta y siete mil setecientos setenta y seis con 82/100 cvos.). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de $ 75.043,71 (pesos setenta y cinco mil cuarenta y tres con 71/100 cvos.) en el Banco de la Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia – en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Fdo. Dra. Violeta Mandon, Presidente - Cr. Dante A. Boselli, Vocal - Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal - Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal - Cr. Angel A. Molia, Vocal - Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la notificación del encartado Sr. Lechuga Daniel: Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y tres días con un intervalo de siete días en el Diario «La Mañana Neuquén».

1p 18-06-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0661/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-8499/02 Alc. 07/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 476/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como "9 Viviendas P.A.F. de la localidad de El Huecú". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional .Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0660/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-12012/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 0250/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como "60 Viviendas P.A.F. de la localidad de Aluminé". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados

en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0659/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-13227/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 0629/03 y modificatoria 1988/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como "582 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución Nº 629/03 y modificatoria 1988/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0658/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-10184/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 0168/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como "64 Viviendas P.A.F. de la localidad de Chos-Malal". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0657/04,** Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-11382/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 244/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como "262 viviendas – Barrio Mosconi de la localidad de Plaza Huincul". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del Plan identificado como "262 viviendas Fonavi de la localidad de Plaza Huincul" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución Nº244/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios

de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0656/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-5902/02 Alc. 11/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 0490/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como “64 Viviendas P.A.F. Mza. 53 de la localidad de Chos-Malal”. Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0655/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-13822/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1198/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como “50 Viviendas P.A.F. Área de Frontera Las Lajas”. Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior asl valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0654/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-8499/02 Alc.10/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 0631/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como “10 Viviendas P.A.F. de la localidad de Huinganco”. Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 990/93 . Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior asl valor de

la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en el pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0653/04**, Neuquén, 02 de junio de 2004 – Visto: El expediente N° 2367-7956/02 Alc.01/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1255/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como "27 Viviendas Área de Frontera de la localidad de Andacollo". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 990/93 . Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generará crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana E , Chacra 55 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3008-0000, inscripto bajo el Tomo N° 06, Folio N° 126, Finca N° 12458 del año 1.954, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por David Carlos Casellas. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Casellas, David Carlos s/ Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01725/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 05 de la Manzana A-5 , Chacra 73 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7021-0000, inscripto bajo el Tomo N° 132, Folio N° 125, Finca N° 05088 del año 1.969, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Fidel Tarifeño. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Tarifeño Fidel s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374»,(Expte. N° 3000-01748/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo

es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana K-72, Chacra 72-a perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8554-0000, inscripto bajo el Tomo N° 151, Folio N° 158, Finca N° 08359 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Raúl Aníbal Volpe. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Volpe, Raúl Aníbal s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01741/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 09 de la Manzana E, Chacra 55 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3311-0000, inscripto bajo el Tomo N° 060, Folio N° 126, Finca N° 45859 del año 1.954, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Esverilda Garrido Vda. de Lucio Hidalgo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Garrido Esverilda s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374»,(Expte. N° 3000-01751/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 72-b-6, Chacra 72-b perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7282-0000, inscripto bajo el Tomo N° 153, Folio N° 074, Finca N° 08553 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Dora Celia Matus. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Matus Dora Celia s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01731/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como

Lote Y-7, Fracción Y de la Chacra 73B perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9645-0000, inscripto bajo el Tomo N° 003, Folio N° 965, Finca N° 00536 del año 1.912, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Argentino Doroteo Contreras. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Contreras Argentino Doroteo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01727/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana E, Chacra 55 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3012-0000, inscripto bajo el Tomo N° 060, Folio N° 126, Finca N° 12458 del año 1.954, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Santiago Pichard. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pichard, Santiago s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01728/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 72-b-2, Chacra 72-b perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7389-0000, inscripto bajo el Tomo N° 153, Folio N° 074, Finca N° 08553 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Roberto Gerra. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gerra Roberto s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01729/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana A-72, Chacra 72-a perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9160-0000, inscripto bajo el Tomo N° 151, Folio N° 184, Finca N° 08358 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rosa Ercilia Lobo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen

especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Lobo Rosa Ercilia s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01732/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana A, Quinta 36 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-2115-0000, inscripto bajo el Tomo N° 050, Folio N° 136, Finca N° 06205 del año 1.952, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Felipe Mariano Pintos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Pintos Felipe Mariano s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01734/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana I-72, Chacra 72-a perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-6955-0000, inscripto bajo el Tomo N° 152, Folio N° 008, Finca N° 08393 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Guido Timoteo Casas. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Casas Guido Timoteo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01735/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 06 de la Manzana E, Chacra 55 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3611-0000, inscripto bajo el Tomo N° 060, Folio N° 126, Finca N° 12458 del año 1.959, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Roberto Fernández. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fernández José Roberto s/Solicitud de Acogimiento al régimen**

especial establecido por Ley Nacional N° 24.374»,(Expte. N° 3000-01737/04). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 28 de la Manzana 14-A, Chacra 73 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-6529-0000, inscripto bajo el Tomo N° 003, Folio N° 965, Finca N° 00536 del año 1.912, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ismael Segundo Torres Parra. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Torres Parra, Ismael Segundo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01738/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18 de la Manzana 1-B-1, Chacra 74 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4720-0000, inscripto bajo el Tomo N° 103, Folio N° 159, Finca N° 00158 del año 1.963, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hortensia Lara Vda. de Juan Antonio Oliva Molina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Lara Hortensia s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01742/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 21 de la Manzana D, Quinta 36 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-0840-0000, inscripto bajo el Tomo N° 022, Folio N° 247, Finca N° 03164 del año 1.942, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Dionosio Jabat. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Jabat Dionosio s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01739/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 28, Fracción A de la Chacra 70, Sección I, perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-4406-0000, inscripto bajo el Tomo N° 121, Folio N° 126, Finca N° 03668 del año 1967, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Berta Eunice Troncoso Castillo Vda. de Manases López Pinilla. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Troncoso Castillo, Berta Eunice s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01744/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18 de la Manzana 72-b-6, Chacra 72B perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7276-0000, inscripto bajo el Tomo N° 153, Folio N° 074, Finca N° 08553 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Felisinda del Carmen Hernández Vda. de José Armando Muñoz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Hernández Felisinda del Carmen s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01743/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 02 de la Manzana A-7, Chacra 73 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-9617-0000, inscripto bajo el Tomo N° 044, Folio N° 170, Finca N° 10612 del año 1.951, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Catalina del Carmen Rivas Molina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rivas Molina, Catalina del Carmen s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01747/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 23 de la Manzana A, Chacra 73 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral

Nº 09-20-081-6838-0000, inscripto bajo el Tomo N° 039, Folio N° 205, Finca N° 09728 del año 1.950, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Rubén Chandía. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Chandía, José Rubén s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01749/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 06, UF 02, de la Manzana D, Chacra 71 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4068-0002, inscripto bajo el Tomo N° 193, Folio N° 027, Finca N° 14523 del año 1.974, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alicia Andrade. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Andrade, Alicia s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01722/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana K-72, Chacra 72-a perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8857-0000, inscripto bajo Matrícula N° 61213 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Héctor Ricardo Aguirre. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Aguirre Héctor Ricardo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01719/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16 de la Manzana X, parte del Lote 70B3, Chacra 70 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-4246-0000, inscripto bajo Matrícula N° 27108 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Bernardo Argentino Díaz Montivero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad

de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Díaz Montivero, Bernardo Argentino s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01718/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana 2-B, Chacra 74 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5038-0000, inscripto bajo Matrícula N° 11290 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Marta Cristina Antonioli. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Antonioli Marta Cristina s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01717/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana 1A-1 Chacra 74 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-4612-0000, inscripto bajo Matrícula N° 23939 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Santiago Reta. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratu-ladas: **«Reta, Santiago s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01750/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 06 de la Manzana 72B-6, Chacra 72B perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7883-0000, inscripto bajo Matrícula N° 28125 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Carmen Graciela Barros. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Barros Carmen Graciela s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01712/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece.

Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4-c de la Manzana VII-a, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7294-0000, inscripto bajo Matrícula N° 45492 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Lucía Lorenza Rivero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rivero, Lucía Lorenza s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01703/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote7-a de la Manzana 129, perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-4232-0000, inscripto bajo Matrícula N° 16149 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Liliana Monsalve. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Monsalve Liliana s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01710/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana I, Fracción A - Lote 9, perteneciente al Barrio Valentina Norte Urbana, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-085-9091-0000, inscripto bajo Matrícula N° 34012 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alejandra Miriam Arce. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escritura-ción a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Arce, Alejandra Miriam s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01709/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 03 de la Manzana K-72, Chacra 72-a perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura

Catastral Nº 09-20-081-8855-0000, inscripto bajo Matrícula N° 1915 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Elizabeth Nancy Tótolo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Tótolo Elizabeth Nancy s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01723/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 09-a de la Manzana C-72, Chacra 72-a perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8572-0000, inscripto bajo Matrícula N° 36326 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Juan Carlos Lamas y Nancy Mabel Redel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Lamas, Juan Carlos y Redel Nancy Mabel s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01736/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana A, Chacra 73 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8207-0000, inscripto bajo el Tomo N° 034, Folio N° 149, Finca N° 05949 del año 1949 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Nicolás Gárgaro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Gárgaro Nicolás s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01700/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 03-a, por el Lote 3 de la Chacra 73 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8806-0000, inscripto bajo el Tomo N° 045, Folio N° 079, Finca N° 16713 del año 1.951, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pedro Pablo Yuzbak. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las

oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Yuzbak, Pedro Pablo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01701/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 02, de la Manzana 3/83 de la Chacra 83/79 perteneciente al Barrio Limay, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-6162-0000, inscripto bajo el Tomo N° 156, Folio N° 140, Finca N° 05609 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Higinio Segura. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Segura Higino/ Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01702/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 02, de la Manzana B, Quinta 38 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-1521-0000, inscripto bajo el Tomo N° 048, Folio N° 079, Finca N° 10045 del año 1.952, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ana Inés Mella. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Mella Ana Inés s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01704/ 04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10-A, de la Manzana B, Quinta 27 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-3357-0000, inscripto bajo el Tomo N° 007, Folio N° 570, Finca N° 01290 del año 1928, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ofelia Esperanza Lavagno. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Lavagno, Ofelia Esperanzas/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01705/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publica-

ción, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18, de la Manzana A, Quinta 27 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-4751-0000, inscripto bajo el Tomo N° 007, Folio N° 570, Finca N° 01290 del año 1.928, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cleofes Sepúlveda Vda. de Joaquín Rodríguez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda, Cleofes s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01706/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote f-2, de la Manzana 125, perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-4406-0000, inscripto bajo el Tomo N° 051, Folio N° 110, Finca N° 11323 del año 1.952, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Isabel Martín Hernández y Mariano Martín Hernández. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Martín Hernández, Isabel y Martín Hernández, Mariano s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374»,(Expte. N° 3000-01707/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 09-a, de la Manzana B, Quinta 27 perteneciente al Barrio Nuevo, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-073-3557-0000, inscripto bajo el Tomo N° 007, Folio N° 570, Finca N° 01290 del año 1928, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alejo Lavagno. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Lavagno, Alejo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01708/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3-h, de la Chacra 73, perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8507-0000, inscripto bajo el Tomo N° 045, Folio N° 079, Finca N° 16713 del año 1.951, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ana María Giraldez de Altamirano y Bibiana Giraldez de Portillo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Giraldez de Altamirano, Ana María y Giraldez de Portillo, Bibiana s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374", Expte. N° 3000-01711/04»**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13, de la Manzana A Chacra 70 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-4716-0000, inscripto bajo el Tomo N° 121, Folio N° 176, Finca N° 03668 del año 1.967, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pedro Goñi. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Goñi, Pedro s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01713/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 19, de la Manzana 72-b-6 Chacra 72-b perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7477-0000, inscripto bajo el Tomo N° 153, Folio N° 074, Finca N° 08553 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Herminda Alicia Hernández. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Hernández Herminda Alicia s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01714/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 22, Manzana A Quinta 34 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-074-4780-0000, inscripto bajo el Tomo N° 062, Folio N° 241, Finca N° 12262 del año 1.955,

en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Nicolás Guillermo Fuentes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Fuentes Nicolás Guillermo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01715/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2, de la Manzana b-2, Chacra 72-b perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7891-0000, inscripto bajo el Tomo N° 151, Folio N° 074, Finca N° 08553 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Nulfo Matus. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Matus Nulfo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01716/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 05, de la Manzana 72B-4, Chacra 72 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-5693-0000, inscripto bajo el Tomo N° 153, Folio N° 074, Finca N° 08553 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Margarita Rosa Kot. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345; Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Kot, Margarita Rosa s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01720/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10, de la Manzana C-72, Chacra 72-a perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8470-0000, inscripto bajo el Tomo N° 151, Folio N° 184, Finca N° 08358 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Erniomiro Ernesto Figueroa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante

la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Figueroa Erniomiro Ernesto s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01724/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 17, de la Manzana E, Chacra 55 perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-2804-0000, inscripto bajo el Tomo N° 060, Folio N° 126, Finca N° 12458 del año 1.954, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Onésimo Matus Álvarez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Matus Álvarez José Onésimo s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01752/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 04, de la Manzana 72-b-6, Chacra 72-b perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-7781-0000, inscripto bajo el Tomo N° 153, Folio N° 074, Finca N° 08553 del año 1.971, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Omar Eusebio Figueroa y Jorge Bautista Figueroa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Figueroa Omar Eusebio y Figueroa, Jorge Bautista s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01746/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 33, Fracción A de la Chacra 70, Sección I perteneciente al Barrio Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-4411-0000, inscripto bajo el Tomo N° 173, Folio N° 218, Finca N° 06982 del año 1.975, en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Abdolia del Carmen Avilés Rivera. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escri-turación a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Avilés Rivera Abdolia del Carmen s/Solicitud de Acogimiento al régimen especial**

establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 3000-01740/04). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

COMPAÑÍA PETROLERA PATAGONIA S.R.L.

Por contrato de fecha 20-11-01, Raúl Eduardo Tojo, DNI 12.432.493, cedió a favor de Jorge Antonio Olave, DNI 12.210.241, la cuota social que tenía en Compañía Petrolera Patagónica S.R.L., inscripta en el RPC, del Neuquén el N° 340, F° 1472/4, T° VII, Año 1992.

1p 18-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición N° 085/04.

Neuquén, de abril de 2004.

VISTO:

El expediente N° 2503-1955/78, del Registro de la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 49 obra Resolución Nº 337/91 de fecha 24 de octubre mediante la cual se adjudica en venta al Sr. Juan Bautista Novoa la Fracción II y la Fracción X que son parte de los Lotes oficiales 18 y 23 y parte de los Lotes 19 y 22, Fracción C, Sección XXXII, y parte del Lote 3, Fracción B, Sección XXXIII, del Paraje Manzano Amargo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, superficie de 137 Has. 4.211 m^2 y 192 Has. 4.947 m^2;

Que a fojas 53 obra Certificado de fecha 19 de noviembre del año 1991 suscripto por el Sr. Novoa, extendido para ser presentado al Juzgado de Paz de Las Ovejas, en donde consta su calidad de adjudicatario en venta de los lotes citados;

Que a fojas 91 el Dpto. Contaduría informa que la cuenta corriente perteneciente al Sr. Novoa por la adjudicación en venta referenciada, a la fecha no registra pago alguno;

Que corresponde entonces iniciar la caducidad de la adjudicación en venta efectuada mediante Resolución Nº 337/91 de fecha 24 de octubre del año 1991, por la Fracción II y la Fracción X que son parte de los Lotes oficiales 18 y 23 y parte de los Lotes 19 y 22, Fracción C, Sección XXXII, y parte del Lote 3, Fracción B, Sección XXXIII, del Paraje Manzano Amargo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, superficie de 137 Has. 4.211 m2 y 192 Has. 4.947 m2 a favor del Sr. Juan Bautista Novoa;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
DISPONE:

Artículo 1°: Procédase por Asesoría Legal a iniciar las acciones legales tendientes a declarar la caducidad de la adjudicación en venta efectuada mediante Resolución Nº 337/91 de fecha 24 de octubre del año 1991, por la Fracción II y la Fracción X que son parte de los Lotes oficiales 18 y 23 y parte de los Lotes 19 y 22, Fracción C, Sección XXXII, y parte del Lote 3, Fracción B, Sección XXXIII, del Paraje Manzano Amargo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén, superficie de 137 Has. 4.211 m2 y 192 Has. 4.947 m2 a favor del Sr. Juan Bautista Novoa, según todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2°: Otórguese derecho de defensa al Sr. Juan Bautista Novoa en los términos del artículo 86 de la Ley 1284, a fin de que en el plazo de 10 días de notificado, se presenten pruebas o descargo a su favor, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado.

Artículo 3°: Comuníquese a las partes interesadas. Tome razón el Departamento Registro. Cumplido, archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 29-02-04

Saldos al Inicio del mes	
Caja	0,00
Cajas Chicas	3.000,00
Bco. Pcia. Nqn. Cta. Cte. Oficial	134.201,76
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	83.527,64
Subtotal	**220.729,40**
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**505.246,14**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	100,00
Deuda I.S.S.N.	37.504,61
Sueldos a pagar	92.474,00
Seguro de Vida	140,40
Retenc. embargos Judiciales	869,60
Retención Impto. Gananc.	247,35
Moratorias y Otros	329,67
Sindicato	193,68
Préstamos Máxima	707,22
Sepelios	102,60
Recupero F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	702,91
Cordón Cuneta	29,25
Proveedores 2003	255,00
Subtotal cuentas varias	133.706,29
Total	**859.681,83**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**292.149,01**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Coparticip.	65.229,30
Deuda I.S.S.N.	70.619,02
Sueldos a Pagar	101.792,84
Retenc. embargos Judicial.	2.184,59
Retenc. Impto. Gananc.	476,99
Moratorias y Otros	495,92
Sindicato	189,65
Préstamos Máxima	659,55
Sepelios	111,20
Recupero D. Productiv.	100,00
Mejoramientos Habitac.	652,91
Cordón Cuneta	39,09
Proveedores 2003	55.329,44
EPEN Cta. Compensadora	44.748,57
Subtotal Cuentas Varias	**342.629,07**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	0,00
Cajas chicas	7.200,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	162.292,97
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	55.410,78
Subtotal	224.903,75
Total	**859.681,83**

Estado de Tesorería al 31-03-04

Saldos al Inicio del mes	
Caja	0,00
Cajas Chicas	7.200,00
Bco. Pcia. Nqn. Cta. Cte. Oficial	162.292,97
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	55.410,78
Subtotal	**224.903,75**
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**417.921,74**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Labrin Gastón	50,00
Deuda I.S.S.N.	39.231,10
Sueldos a pagar	95.249,00
Seguro de Vida	163,80
Retenc. embargos Judiciales	892,90
Retención Impto. Gananc.	947,54
Moratorias y Otros	674,38
Sindicato	414,50
Préstamos Máxima	802,85
Pago Terrenos	149,77
Sepelios	102,60
Recupero F.D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	877,39
Cordón Cuneta	29,25
Proveedores 2003	1.499,80
Colpo Erica	91,74
Felita Sandra	91,74
Redel Sassack Ingelor	91,74
Redel Sassack Anelore	91,74
Subtotal cuentas varias	141.551,84
Total	**784.377,33**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**374.739,42**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Coparticip.	13.477,07

Deuda I.S.S.N.	79.241,91
Sueldos a Pagar	92.826,00
Seguro de Vida	505,44
Retenc. Embargos Judicial.	869,70
Retenc. Impto. Gananc.	553,52
Moratorias y Otros	425,06
Sindicato	371,94
Préstamos Máxima	707,22
Sepelios	102,60
Recupero D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habitac.	702,91
Cordón Cuneta	29,25
Provedores 2003	19.010,28
Subtotal Cuentas Varias	**208.872,90**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	0,00
Cajas chicas	3.600,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	158.064,63
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	39.100,38
Subtotal	200.765,01
Total	**784.377,33**

1p 18-06-04

DECRETOS MUNICIPALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 223/04

San Patricio del Chañar, 02 de junio de 2004.

VISTO:

El informe de la comisión de preadjudicación con relación a la venta por licitación pública de los lotes pertenecientes a las Manzanas G-1, G-2, y G-3, de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe de la misma establece quienes han sido los adjudicatarios de los lotes en cuestión en virtud de haber completado toda la documentación requerida.

Que es necesario determinar la forma y fechas de pago de las adjudicaciones en venta de los lotes.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente que así lo disponga y apruebe las adjudicaciones.

Por ello:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1: Apruébase el informe de la comisión de preadjudicación de la venta por licitación pública de los lotes pertenecientes a las Manzanas G-1, G-2, y G-3, de la localidad y en consecuencia adjudícase en venta los Lotes 9 y 10 de la Manzana G-2 en la suma de $ 2000, cada uno de ellos a los Sres. Gabriel Pontoriero, DNI 21.786.569 y Mario Gilli, DNI 17.520.738 en forma conjunta, el monto total será abonado en un pago de contado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado del presente; adjudicar en venta el Lote 14 de la Manzana G-1 en la suma de $ 1.752, al Sr. Jorge Olave, DNI 17.175.113, el monto total será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas, pagadera la primera a los treinta (30) días corridos de notificado del presente y la segunda a los sesenta (60) días corridos; adjudícase en venta los Lotes 15, 16 y 17 de la Manzana G-3 en la suma de $ 2000, cada uno de ellos a los Sres. Jaime González, DNI 92.441.914 y Fredy González, DNI 92.441.906, en forma conjunta, el monto total será abonado en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de $ 1000 cada una de ellas, pagadera la primera dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado del presente.

Artículo 2°: El caso que no sea abonado el precio establecido en la cláusula anterior dentro del plazo que se fija para cada caso, la adjudicación en venta quedará sin efecto, retrotrayéndose los lotes al dominio municipal.

Artículo 3°: De no concretarse la finalización del Proyecto en el plazo de dos (2) años a partir del presente, la adjudicación en venta quedará sin efecto, retrotrayéndose los bienes al dominio municipal.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Administración y el

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio, comuníquese, publíquese, dese al Gabinete Municipal, notifíquese a los interesados, cumplido, archívese.

Fdo. Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Adm.; Alfredo J. Rodríguez Presidente, A/C del E.M..

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 252/04

San Patricio del Chañar, 08 de junio de 2004

Por ello:

Y en uso de las atribuciones que le son propias el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar a cargo de la Intendencia Municipal

Decreta:

Artículo 1°: Dispóngase la venta en licitación por sobre cerrado del automotor municipal Ford Ranger, dominio DOQ 307 modelo 2001, con un precio base del mismo de $ 20.000 (pesos veinte mil).

Artículo 2°: Fíjase como fecha de apertura de las ofertas el día 2 de julio de 2004 a las 12:00 hs. en la Secretaría de Administración del Municipio, determinándose en consecuencia como condiciones de venta, que las ofertas se recepcionarán en el mismo lugar hasta el día 2 de julio de 2004 a las 10:00 hs. y que el automotor será enajenado y se entregará en el estado en que se halla, una vez que el adquiriente hubiera realizado la correspondiente transferencia de dominio en su favor.

Se establece en $ 20 (pesos veinte) el valor del pliego.

Fdo. Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Adm.; Alfredo J. Rodríguez Presidente, A/C del E.M..

ORDENANZAS

Municipalidad de San Patricio del Chañar

Año 2003

199 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a la entrega en uso de la Mza. F11 del Parque Industrial de la localidad, a la Cooperativa en formación de Viviendas, Obras, Servicios Públicos y Consumo, sucesores de Roschdale Ltda..

238 - Adjudica a Sr. Correa Anselmo Manuel, DNI 14.302.445 y a la Sra. Martínez Alicia Gloria, DNI 20.992.663 el Lote N° 10 de la Mza. B2, sito en la calle Río Neuquén del Sector Sur (Parque Industrial) N.C. N° 06-20-045-0238 el cual se halla cancelado en su totalidad.

239 - Reserva el Lote 9b de la Mza. 9 N.C. N° 06-20-045-4740-0000, como lugar de Guarda Habitual para aquellos vehículos que sean radicados en la localidad y cuya propiedad pertenezca a personas jurídicas con domicilio legal fuera de la misma.

240 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender al Sr. Vignes Luis Angel, DNI 21.741.314 y a la Sra. Pinto Marisa Eugenia, DNI 22.601.763 el terreno y la vivienda ubicada en el Lote N° 14 Mza. B1, zona urbana Sector Sur (Parque Industrial), sito en calle Río Limay, N.C. N° 06-20-045-0446.

241 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a la entrega en uso de 8 lotes en el frente Sur de la Mza. E9 a la Cooperativa en formación «La Milagrosa» en un todo conforme al Acta-Acuerdo de fecha 27-01-03.

242 - Declara de Interés Municipal la obra: Ampliación Red de Gas, Conexiones Domiciliarias y Obras Anexas Complementarias, a efectuarse en la localidad.

243 - Modifica el inc. a) del Art. 4° de la Ord. Municipal N° 221/03 que quedará redactado de la siguiente manera: «La Convención se constituirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la proclamación de los convencionales electos que formule la justicia electoral, comenzando sus actividades de inmediato».

244 - Adjudica en uso al Sr. Castillo Balboa Manuel Hermino, DNI N° 92.540.651, a efectos de desarrollar el ante-proyecto presentado, el lote N°

8 con una superficie de 300 m2, N.C. N° 06-20-046-5190, ubicado en la Mza. G2, sito en la calle Río Neuquén, sector Parque Industrial.

245 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender al Sr. Romero Ceferino Gabriel, DNI 17.987.463 el terreno y la vivienda ubicada en el Lote N° Mza. B2 de la zona urbana Sector Sur (Parque Industrial) N.C.N° 06-20-045-1337.

246 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a enajenar las tierras propiedad de la Municipalidad, en la forma prevista por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidad, como excepción por única vez a las personas que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente.

247 - Determina el nombre Ing. Roberto Gasparri para la calle pública N° 23 del Sector Sur de la localidad.

Año 2004

259 - Declara de Interés Municipal el Programa de Desarrollo Municipal N° PDM II; y adhiere a la Ley Provincial N° 2131/95 aprobatoria de dicho Programa en el ámbito de la Pcia. del Neuquén.

260 - Adjudica a la Sra. Hernández Silvia, DNI 21.384.850 el Lote N° 14 de la Mza. B3, N.C. N° 06-20-046-9334 el cual se halla cancelado en su totalidad.

261 - Autoriza la reserva de los Lotes A3 y A4 de la Mza. N° 12 con una Sup. 217.60 m2 c/u, N.C. 0620-045-4967 y 0620-045-4868 respectivamente, como lugar de Guarda Habitual para aquellos vehículos que sean radicados en la localidad y cuya propiedad pertenezca a persona físicas o jurídicas con domicilio legal fuera de la misma.

262 - Adjudica al Sr. Villagra Roberto, DNI 92.654.655, el Lote N° 4 de la Mza. C2 de San Patricio del Chañar N.C. N° 06-20-046-9545, el cual se halla cancelado en su totalidad.

263 - Adjudica el Sr. Nieto Omar, DNI 20.606.007, el Lote N° 11, Mza. C2, N.C. N° 06-20-046-9050 el cual se halla cancelado en su totalidad.

264 - Determina como velocidad máxima de circulación por las picadas locales la de 40 Km/h, debiendo procederse a la información correspondiente y al control de la misma por las dependencias que correspondan.

265 - Autoriza al D.E.M. de San Patricio del Chañar a la adquisición de nuevos vehículos con destino al Parque Automotor Municipal por el procedimiento de licitación pública cuando las condiciones de venta sean favorables para los intereses municipales.

266 - Crea el programa Liga Municipal de Fútbol Comunitario y/o Amateur (LI.MU.FU.CO.) el que dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad.

267 - Aprueba la reestructura del Presupuesto 2003 que se adjunta como Anexo I en sus fojas N° 01 a la N° 05 y lo ejecutado del mismo año, que se adjunta como Anexo II comprendido desde la foja N° 06 a la foja N° 265.

268 - Otorga una suma remunerativa y bonificable a todos los empleados municipales de planta permanente y contratados de $ 100, a la que se adicionará la zona desfavorable y se le efectuarán los descuentos de ley, a partir del mes de abril de 2004.

269 - Establece que el Intendente Municipal percibe como adicionales, exclusivamente los que se especifican a continuación: Zona, antigüedad, título y salario familiar si correspondiere. Tales conceptos son liquidados en un todo conforme con las normas que rigen la materia.

270 - Aprueba las adjudicaciones efectuadas por Decretos Municipales N° 155/04, 184/04 y 206/04 de la licitación del servicio público de recolección de residuos domiciliarios, venta del automotor Renault Clío y licitación del servicio de transporte escolar, respectivamente, en virtud de haber existido en cada una de las licitaciones un solo oferente y ser las ofertas convenientes a los intereses del Municipio, ello en cumplimiento del Art. 49 de la Ley 53.

271 - Crea una partida presupuestaria de $ 24.000 para el funcionamiento de la Convención Constituyente que dictará la Carta Orgánica para la localidad, para el funcionamiento de la misma en el año 2004.

272 - Declara asueto para toda la Administración Pública Municipal el día 24 de mayo del corriente año, con motivo de festejarse el XXXI Aniversario de la fundación de la localidad.

273 - Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Territorial de San Patricio del Chañar coordinado y presentado por A.D.I.N.E.C., Asociación para el Desarrollo Integral de «El Chañar», el objetivo general del Plan y las Estrategias de Desarrollo cuyo esquema se agrega como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

274 - Desafecta el Espacio Verde N° 1 ubicado sobre calle Arroyo Covunco, que linda con la Mza. J que tiene una superficie de 5.418,12 m2.

275 - Autoriza al D.E.M., a solicitar al Gobierno Pcial. un adelanto de coparticipación, a fin de realizar las obras necesarias para brindar el adecuado servicio de energía eléctrica y servicio de saneamiento en el Parque Industrial de la localidad, ubicado en el Lote 45.

276 - Adhiere al Artículo 1° de la Ley Provincial N° 2456 en cuanto modifica el Artículo 171 de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

319/04 - Adhiere en todos sus términos a la Ley Provinicial N° 2.456 de «Procedimientos Administrativos»; ratifica la adhesión a la Ley Provincial N° 1.284.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2227. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado, Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Poder Legislativo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" (Expediente Nº 2600-40881/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1928/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2232. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo – s/Unidad Ejecutora Provincial Programa Dinamización Productiva Regional – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" (Expediente Nº 2600-40982/2002 Alcance I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del I.A.DE.P. – Unidad Ejecutora Provincial – Programa de Dinamización Productiva Regional - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del I.A.D.E.P. –Unidad Ejecutora Provincial – Programa de Dinamización Productiva Regional correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1939/04, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2002, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Advertir a las actuales autoridades del I.A.DE.P. – Unidad Ejecutora Provincial - Programa Dinamización Productiva Regional que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir

de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

CONTRATO

IDENTIDAD S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha Contrato Social: 07 de mayo de 2004. Razón Social: Identidad S.R.L.. Socios: Sra. Carolina Chantal Sad de Naranjo, de 32 años, de nacionalidad argentina, casada, de profesión nutricionista, D.N.I. 22.474.148, con domicilio en calle Ameghino 380 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Fernando Ariel Romero, de 27 años, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión profesor de educación física, D.N.I. 25.216.138, con domicilio en calle Miguel A. Camino 635 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1- Servicios: a- Realización de eventos, promociones y campañas publicitarias poniendo a disposición de empresas y/o particulares personal profesional, administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir las tareas pertinentes. b- Prestación en todas sus formas de servicios de seguridad y vigilancia, lo que involucra servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. 2- Comerciales: compraventa, fraccionamiento, distribución de bienes fungibles correspondientes a los rubros alimenticios, limpieza, indumentaria, artículos del hogar, y enseres domésticos, bebidas alcohólicas, y sin alcohol, gaseosas, y minerales, golosinas, cosmética, perfumería, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, abonos y semillas, ferretería, productos de la industria electrónica e informática, artículos de óptica y fotografía, librería, artículos para el deporte y zapatillas, y calzado para damas, caballeros y niños, cueros y derivados, cereales, frutos del país, frutas frescas, secas y disecadas; juguetería y aquellos productos destinados a la provisión de almacenes, supermercados y todo tipo de centros de comercialización. Capital Social: se fija en $ 24.000 dividido en 24 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Carolina Chantal Sad quien actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 18-06-04

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 2879, de fecha 11-06-04, se registró erróneamente un número en **"Decretos Sintetizados"** (Pág. 2, 2ª colum.). **Donde dice:** 856, **debe decir:** 956.

La Dirección

En Edición Nº 2875, de fecha 14-05-04, en **"Normas Legales Municipales" - Resoluciones Municipalidad de Rincón de los Sauces**, (Pág. 43, 1ª colum.), Res. 474, **donde dice:** Lote 17 de la Mza. LIX en zona urbana, **debe decir:** Solar 06 de la Mza. K en zona Parque Industrial.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 9 a 48 y 52

Decretos y Ordenanzas Municipales
Pág. 48 a 51

Tribunal de Cuentas
Pág. 51 a 52